

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa Federal “Construir Ciencia”

Universidad Nacional Guillermo Brown

Licitación Pública Nacional N° 00010/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRAS MAYORES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	3
(ARTÍCULO 1): Objeto y aplicación del pliego.	3
(ARTÍCULO 2): Terminología.	4
(ARTÍCULO 4°): Circulares con consulta y sin consulta. Enmiendas.	4
(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación	4
(ARTÍCULO 13): Capacidad técnica y de contratación.	4
(ARTÍCULO 14): Inhabilitados para la presentación.	4
(ARTÍCULO 15): Domicilio.	4
(ARTÍCULO 16): Ejecución de las obras por empresas asociadas.	4
(ARTÍCULO 19): Informes que deben obtener los oferentes	5
(ARTÍCULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.	5
(ARTÍCULO 21): Presentación de las propuestas.	5
(ARTÍCULO 22): Forma de presentación de las propuestas.	5
(ARTÍCULO 23): Documentos que integran la propuesta.	5
(ARTÍCULO 26): Licitación de "Etapa Unica".	6
(ARTÍCULO 30): Evaluación de las Propuestas.	6
(ARTÍCULO 33): Adjudicación.	6
(ARTÍCULO 35): Firma del Contrato.	7
(ARTÍCULO 39): Orden de Iniciación.	7
(ARTÍCULO 41): Plan de trabajos definitivo.	7
(ARTÍCULO 43): Replanteo de la Obra.	7
(ARTÍCULO 48): Planos de obra. Cálculos y Estudios.	7
(ARTÍCULO 50): Cierre de obra. Cartel de obra.	7
(ARTÍCULO 51): Vigilancia, seguridad e higiene	8
(ARTÍCULO 54): Oficina para la Inspección.	8
(ARTÍCULO 80): Plazo.	8
(ARTÍCULO 90.2): Anticipo Financiero.	8
(ARTÍCULO 91.3): Pruebas para la Recepción Provisoria.	8
(ARTÍCULO 96): Causas y consecuencias de rescisión.	9
(ARTÍCULO 101): Seguros.	9
Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de Ofertas.	11
ANEXO I - REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO	12
Metodología aplicable para la redeterminación de precios	12
PLANILLA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES (a determinar por el comitente)	13
Anexo II – Modelo de Solicitud de Redeterminación	14

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Las siguientes Cláusulas Particulares (P.C.P.) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (P.C.G.). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las P.C.G.

Se modifican o complementan los siguientes artículos del P.C.G.:

(ARTÍCULO 1°): Objeto y aplicación del pliego.

Se agrega:

- 1.1 El Licitante y Comitente es: la Universidad Nacional Guillermo Brown, con domicilio en calle Av. Tomás Espora 4320, Burzaco.
- 1.2 La licitación es: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN n° 00010/2023 – : Proyecto N° 199 " Unidad de Servicios I+D+i UNAB", ubicada en Av. Tomás Espora 4320, Burzaco
- 1.3 El Presupuesto Oficial es de \$ 767.187.892,33 (*Pesos Setecientos sesenta y siete millones, ciento ochenta y siete mil, ochocientos noventa y dos con treinta y tres centavos*), con impuestos incluidos, a valores de (**Abril**) 2023. La moneda de cotización será la de curso legal en la República Argentina.
- 1.4 Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las ofertas
- 1.5 Será de aplicación al presente Contrato el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 19 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias, con la aplicación de la fórmula polinómica detallada en Anexo I de estas Cláusulas Especiales.

El mes básico contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la Oferta Económica, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2° punto 18° del P.C.G.
- 1.6 El plazo de ejecución de la obra se establece en 15 (quince) meses (450 días corridos).
- 1.7 Está previsto un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual conforme términos del Artículo 90.2 del P.C.G.
- 1.8 El legajo licitatorio es de libre disponibilidad y gratuito. Se encuentra en la página web de <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia/licitaciones> único sitio donde estarán disponibles los documentos de la licitación y en la página web de <https://www.unab.edu.ar/compras/> vinculando al link anterior.

(ARTÍCULO 2°): Terminología.

- Punto 19) Oferente: se entiende por persona física a toda persona humana. Punto 24) Subcontratista: se entiende por persona física a toda persona humana.

(ARTÍCULO 4°): Circulares con consulta y sin consulta. Enmiendas.

Atento a que los Pliegos podrán obtenerse en forma gratuita y consultarse en el sitio web de <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia/licitaciones> los pedidos de aclaraciones o consultas deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal, no institucional al mail de licitaciones.infraestructura@unab.edu.ar

Las respuestas a las consultas efectuadas se notificarán a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación, sin perjuicio de lo cual el Contratante además

las publicará en el sitio web de Construir Ciencia <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia/licitaciones> con independencia de las notificaciones que efectúe el Licitante será responsabilidad de los oferentes potenciales efectuar la consulta de dicha/s página/s para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación.

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Artículo 8° del P.C.G. La modalidad licitatoria será de "Etapa Única".

(ARTÍCULO 13): Capacidad técnica y de contratación.

13.1 Capacidad técnica

La superficie construida de obras nuevas que deberá acreditar el oferente es de 3.384 m² en 5 contratos realizados a satisfacción en los últimos cinco años. (Se tomarán en cuenta las obras que se encuentren en ejecución en más de un 85%)

13.2 Capacidad de contratación.

El saldo de capacidad económico financiera de contratación referencial deberá ser igual o superior a de \$ 613.750.314.- (*Pesos Seiscientos trece millones, setecientos cincuenta mil, trescientos catorce*). El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. El Licitante podrá consultar en la plataforma CONTRAT-AR (<https://contratar.gob.ar>) la Capacidad Económica Financiera de ejecución referencial del Oferente

Esta obra se considera de "ARQUITECTURA" a los fines del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

(ARTICULO 14): Inhabilitados para la presentación.

4) El régimen de contrataciones aludido en el P.C.G., deberá entenderse comprensivo de la Administración Nacional.

(ARTÍCULO 15): Domicilio.

El oferente constituirá domicilio especial en el Partido de Almirante Brown. Adicionalmente, proporcionará una dirección electrónica a la cual podrá adelantarse cualquier tipo de notificación o comunicación.

(ARTÍCULO 16): Ejecución de las obras por empresas asociadas.

La inscripción aludida en el último párrafo del P.C.G., deberá materializarse en el Registro Público u órgano análogo de la jurisdicción donde se hallare inscripto el adjudicatario.

(ARTÍCULO 19): Informes que deben obtener los oferentes.

Antes de formular su Propuesta los Oferentes deberán tomar conocimiento "in-situ" de las características constructivas del edificio existente, y del tipo de trabajo a ejecutar, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Deberá presentar, con la Oferta, el certificado de haber realizado la visita a obra.

(ARTÍCULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.

La garantía de mantenimiento de oferta será de de \$ 7.671.879.- (*Pesos Siete millones seiscientos setenta y un mil, ochocientos setenta y nueve*).

1-Los depósitos en efectivo para constituir garantías deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 10337230025728, CBU 0110723620072300257288.

La garantía de oferta deberá estar emitida a favor de: Universidad Guillermo Brown.

2 - Garantía Bancaria o Seguro de Caución (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) a favor del Comitente. Estos instrumentos deberán expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Lomas de Zamora. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público y, en su caso, la de éste legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el artículo Art.20 o del establecido para la prórroga, perderá automáticamente la garantía de la propuesta.

(ARTÍCULO 21): Presentación de las propuestas.

Lugar de presentación de las propuestas: El proponente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona en las oficinas del Sede rectorado de la Universidad Nacional Guillermo Brown, sita en Calle Bartolomé Mitre 1399, localidad Adrogué, partido de Almirante Bronw, Provincia de Buenos aires.

Fecha y hora límites de presentación: 11/08/2023 a las 10,00 horas.

(ARTÍCULO 22): Forma de presentación de las propuestas.

Los Oferentes presentarán las propuestas en original de los documentos que comprenden la Oferta, lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar una copia de la Oferta la cual deberá marcar claramente "COPIA" y un CD con los archivos digitales de la oferta.

(ARTÍCULO 23): Documentos que integran la propuesta.

Punto 2) Aplica lo indicado en el Art. 13.2 de este P.C.P.

Punto 5) Designación de los Profesionales que actuarán en calidad de:

- 1) Representante Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia mínima en la profesión de 7 años y antecedentes en obras de características similares a la del proyecto que se licita.
- 2) Jefe de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia mínima en la profesión de 5 años y antecedentes en obras de características similares a la del proyecto que se licita.
- 3) Representante Ambiental y Social (RAS): profesional con probados antecedentes, con título universitario, antecedentes de especialización ambiental y con experiencia mínima de 3 años en proyectos similares.
- 4) Representante en Higiene y Seguridad: profesional idóneo, Licenciado o Ingeniero, en Seguridad e Higiene en el trabajo, y con una experiencia mínima de 5 años en proyectos similares.

Punto 12) Aplica lo indicado en el Art. 35 de este P.C.P.

(ARTÍCULO 26): Licitación de "Etapa Única".

Para la presente licitación se utilizará el tipo de "Etapa Única".

Las Propuestas deberán ser presentadas con su documentación redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, conforme indicaciones de los Artículos 22 y 23 del P.C.G.

La apertura de las Propuestas se efectuará en la sede del Comitente aplicando la metodología definida en el Artículo 28 del P.C.G.

Fecha: 11/08/2023 a las 10.30 horas

(ARTÍCULO 30): Evaluación de las Propuestas.

El Licitante podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la Oferta no podrá ser cumplida en los plazos y condiciones estipulados en la Documentación Licitatoria / Contractual por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan del presupuesto oficial, y los precios de mercado.

A tales fines se podrá solicitar a los Oferentes precisiones Las Propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora designada a tal efecto mediante Resolución, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días. Si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Al evaluar las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá tener en cuenta que cuando una oferta presente valores sustancial y significativamente menores al presupuesto oficial, no constituya precio vil o irrisorio.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la Oferta no podrá ser cumplida en los plazos y condiciones estipulados en la Documentación Licitatoria / Contractual por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan del presupuesto oficial, y los precios de mercado. A tales fines se podrá solicitar a los Oferentes precisiones sobre la composición de su Oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Cuando de los informes técnicos surja que la Oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la misma.

(ARTÍCULO 33): Adjudicación.

La Adjudicación será notificada al Adjudicatario y a los demás Oferentes, a través del sitio <https://contratar.gob.ar> y se publicará en el Sitio Web y en los Boletines

Oficiales pertinentes.

Las observaciones a la adjudicación deberán exclusivamente dirigirse al Contratante, al domicilio que a continuación se indica, y formularse por Nota presentada en su Mesa de Entradas: Sede rectorado de la Universidad Nacional Guillermo Brown, sita en Calle Bartolomé Mitre 1399, localidad Adroge, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

La garantía de impugnación definida en el Artículo 33 del P.C.G. será de \$ 15.343.758.- (Pesos Quince millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho) y se depositará, a favor del licitante en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 10337230025728, CBU 0110723620072300257288.

Asimismo, los oferentes que se hubieran presentado consorciados con el compromiso de constituirse en UT, en caso de resultar adjudicatarios deberán, como condición previa a la firma del contrato, encontrarse legalmente constituidos como tal, acreditando dicha circunstancia mediante la correspondiente inscripción en el Registro de personas jurídicas que corresponda.

(ARTÍCULO 35): Firma del Contrato.

Adicionalmente a lo expresado en la cláusula general, será condición necesaria para la contratación, no registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales según lo dispuesto en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Si el adjudicatario fuera una UT la averiguación se hará para cada uno de sus miembros. Si efectuada la averiguación el resultado fuese negativo, el Contratante dejará sin efecto la adjudicación.

Presentación del Certificado para adjudicación expedido por el Registro Nacional De Constructores

y de Firmas Consultoras de Obras Pública. El Contratante podrá verificar en la plataforma CONTRAT-AR (<https://contratar.gob.ar>) la Capacidad Económica Financiera de ejecución referencial del Oferente.

(ARTÍCULO 39): Orden de Iniciación.

Impartida la orden de iniciación de los trabajos por el Comitente de acuerdo a lo establecido en el art 39 del PCG, el Contratista deberá presentar:

1. Aviso de inicio de Obra. Original y copia para el Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Rectorado y consejo Superior.
2. Programa de seguridad aprobado por la ART original y copia. i) Responsable Técnico de obra y Jefe de Obra: Nombre, Apellido, DNI, Matrícula habilitante, Seguro de Riesgo, Cobertura de la ART, teléfonos y mail de contacto ii) Responsable Legal del Servicio de Higiene y Seguridad: Nombre, Apellido, DNI, Matrícula habilitante, Seguro de Riesgo, Cobertura de la ART, teléfonos y mail de contacto.
3. Nómina de personal afectado a la obra con respectivo N° de documento y N° de CUIL (y posteriormente al inicio, las modificaciones que sufriera dicha nómina).
4. Copia de las pólizas de los seguros detallados en el artículo 101 del PCG.

(ARTÍCULO 41): Plan de trabajos definitivo.

Si durante la ejecución de la Obra el Contratante advirtiera que se hace necesaria la ejecución de ciertos ítems en un plazo distinto al previsto en el plan de trabajos definitivo, encomendará a la Contratista su realización debiendo ésta reelaborar su plan de trabajo no otorgándole ello derecho a reclamo alguno.

(ARTÍCULO 43): Replanteo de la Obra.

El Contratista no podrá iniciar la realización de la Obra si no ha obtenido la aprobación del replanteo correspondiente por parte de la Inspección de Obra. Si así no lo hiciera, la Obra ejecutada lo será bajo su exclusiva responsabilidad.

(ARTÍCULO 48): Planos de obra. Cálculos y Estudios.

El Contratista deberá presentar, dentro de los plazos establecidos por el Comitente, el proyecto ejecutivo de la obra con el pertinente desarrollo de la Ingeniería de Detalle (estudio de suelos, cálculos estructurales, planos de replanteo, detalles constructivos, etc), el cual se realizará en concordancia con el Proyecto de la documentación licitatoria y con las Especificaciones Técnicas del Pliego de obra licitado.

El Proyecto Ejecutivo deberá ser entregado con no menos de 15 días de antelación al inicio de los trabajos en obra respectivos, para poder ser analizado y proceder al proceso de ajuste/modificación/aprobación.

(ARTÍCULO 50): Cierre de obra. Cartel de obra.

Las características de los carteles en cuanto a diseño gráfico y materialidad son las definidas en Anexo III del presente PCP y en la documentación técnica.

(ARTÍCULO 51): Vigilancia, seguridad e higiene

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, de Riesgos del Trabajo y Seguridad e Higiene Laboral, y con toda aquella legislación que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587, de la Ley 24.051 de Residuos peligrosos y sus normas reglamentarias modificatorias y complementarias, del Decreto 911/96 para la industria de la construcción, de la Resolución reglamentaria 231/96, resoluciones anexas y conexas y aquellas que en el futuro las complementen o sustituyan. características de los carteles en cuanto a diseño gráfico y materialidad.

El Contratista también deberá prever la presentación de un: • Plan de Impacto Ambiental, conforme

la normativa del lugar de la Obra o la que establezca el organismo Contratante conforme a sus reglamentaciones.

- Plan de Gestión Ambiental, incluyendo Medidas de Mitigación en el que se identifiquen los impactos ambientales a producirse durante la ejecución de la Obra y las medidas de mitigación a implementar a fin de minimizar los impactos negativos.

(ARTÍCULO 54): Oficina para la Inspección.

Deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública correspondientes.

El Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

(ARTÍCULO 80): Plazo.

El Plazo de ejecución es 15 (quince) meses (450 días corridos) computados desde la fecha de comienzo fijada por el comitente.

(ARTÍCULO 90.2): Anticipo Financiero.

El Anticipo Financiero no estará sujeto al régimen de redeterminación de precios de este contrato.

(ARTÍCULO 91.3): Pruebas para la Recepción Provisoria.

El plazo de terminación de la obra aludido en el último párrafo del PCG, se encuentra establecido en el Art. 80 de este Pliego.

(ARTÍCULO 96): Causas y consecuencias de rescisión.

El Contratista renuncia formalmente por el solo hecho de suscribir el contrato con el Comitente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos 2587/2593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras y construcciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversias jurídicas entre las partes contratantes.

(ARTÍCULO 101): Seguros.

101.1. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones y/o ampliaciones de plazos, motivadas por trabajos suplementarios, por causas no imputables al Comitente.

101.1.a) La cobertura de ART deberá ser acreditada mediante la presentación de una Constancia de Inscripción, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

101.1.b) La cobertura de Vida Colectivo Obligatorio deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, o Constancia de Aseguramiento, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

101.1.c) La cobertura de Accidentes Personales del personal del Comitente deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor de seguros.

En la misma, el Contratista deberá figurar como Tomador de la cobertura y el Comitente deberá ser incluido como beneficiario de segunda línea, coasegurado, o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza, en interés de los beneficiarios de la misma.

Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de muerte e incapacidad. El monto de las coberturas ascenderá a PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) para cada caso independientemente.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

101.1.d) El Comitente deberá ser incluido como coasegurado, acreedor hipotecario o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza.

101.1.e) El monto de la cobertura ascenderá a PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) sin sublímite de riesgo u ocurrencia individual.

101.3. El atraso en la entrega de las pólizas se multará conforme el Artículo 104.

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin una completa cobertura de seguros no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se realizará ningún pago por ningún concepto al Contratista. El Contratista será responsable civil y administrativamente por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

101.4. En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de Ofertas.

Número de Identificación y Título del Contrato: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° XXXX/2023.

A: [nombre y dirección del Contratante]

Nosotros, los abajo firmantes manifestamos nuestra conformidad previa con la metodología de Apertura de Ofertas propuesta en el Artículo 26 del P.C.G.

En consecuencia, entendemos y aceptamos que dicha modalidad no nos permitirá objetar la validez del acto de apertura de ofertas, renunciando expresamente a impugnar el mismo en razón de la modalidad implementada conforme la cláusula citada.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Dirección electrónica:

ANEXO I - REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del Decreto 691/16.

Las redeterminaciones provisorias de los precios de cada uno de los ítems que componen el contrato se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° (Cap I) del Decreto con la ponderación de los factores de probada incidencia en el precio total.

Las redeterminaciones definitivas deberán realizarse de acuerdo al artículo 7° (Cap I) del Decreto utilizando los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

En los contratos donde se haya previsto un pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública a partir de la fecha de su efectivo pago.

Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el contratista y la comitente suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el Decreto Nacional Nº 691/16.

1. Metodología aplicable para la redeterminación de precios

Redeterminaciones Provisorias

Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) según Art 6° (Cap. I) del Decreto.

Los contratistas deberán solicitar las adecuaciones provisorias toda vez que los precios de los contratos hayan adquirido una variación de referencia promedio en que los costos de los factores principales que los componen supere el 5%.

Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total:

- a) El costo de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

PLANILLA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES

ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES PARA OBRAS							
INSUMOS	INDEC INFORMA	CODIGO	1 - ARQUITECTURA	MES BASE	MES CORTE	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	POND.
			2 - NUEVA DE ALTA / BAJA COMPLEJIDAD	xxx/22	xxx/23	DIRECTA	
Mano de Obra	Cuadro 5 - ICC	a) Mano de Obra	40,00%	378,00	413,20	9,31%	3,72%
Albañilería	Cuadro 5 - ICC	b) Albañilería	6,00%	381,40	409,40	7,34%	0,44%
Pisos / Revestimientos	Cuadro 4 - ICC	c) Pisos y revestimientos	5,00%	314,80	325,10	3,27%	0,16%
Carpinterías	Cuadro 5 - ICC	d) Carpinterías	9,00%	350,70	353,40	0,77%	0,07%
Artefactos Iluminación y Cableado	Cuadro 5 - ICC	g) Artefactos	2,00%	420,00	441,50	5,12%	0,10%
Caños PVC P / Instalaciones Varias	Cuadro 5 - ICC	h) Caños PVC	3,00%	471,90	482,80	2,31%	0,07%
Motores Eléctricos / Aire Acondicionado	Cuadro 1 - IPIB	i) Motores eléctricos	7,00%	474,30	486,77	2,63%	0,18%
Equipo - Amortización de Equipo	Cuadro 1 - IPIB	j) Motores eléctricos	2,00%	517,80	535,26	3,37%	0,07%
Transportes	Cuadro 6	71240-21	2,00%	420,00	441,50	5,12%	0,10%
Aceros - Hierro Aletado	Cuadro 4 - ICC	m) Aceros-Hierro aletado	8,00%	471,90	482,80	2,31%	0,18%
Cemento	Cuadro 4 - ICC	n) Cemento	9,00%	474,30	486,77	2,63%	0,24%
Costo Financiero		TNA Banco Nación	1,00%	57,56	62,14	7,96%	0,08%
Gastos Generales	Cuadro 5 - ICC	p) Gastos generales	1,00%	480,40	497,80	3,62%	0,04%
Arena	Cuadro 4 - ICC	q) Arena	2,00%	471,90	482,80	2,31%	0,05%
Artefactos P / Baño y Grifería	Cuadro 5 - ICC	r) Artefactos	2,00%	474,30	486,77	2,63%	0,05%
Membrana Impermeable	Cuadro 11 - ICC	37930-11	1,00%	474,30	486,77	2,63%	0,03%
TOTAL			100,00%				5,59%

Los materiales a emplear para las adecuaciones provisorias son los detallados en la tabla.
Los índices utilizados son ficticios, debiendo utilizarse los correspondientes a los meses que correspondan

Redeterminaciones Definitivas

Los contratistas deberán solicitar la Redeterminación Definitiva de los precios del Contrato, para lo cual serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato, toda vez que los precios hayan adquirido una variación de referencia promedio en que los costos de los factores principales que los componen supere el 5%. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

A tal efecto el Oferente deberá presentar con su oferta los análisis de precios de todos y cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, de acuerdo al modelo del PCG.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Anexo Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública, detallados taxativamente en este Anexo. En caso de discontinuarse la publicación del índice elegido, se procederá a elegir otro similar dentro de los publicados por el INDEC.

Los índices a utilizar para las redeterminaciones serán los correspondientes al primer provisorio publicado, tanto para el mes base como para los meses de corte.

Se establece como mes base del contrato a los efectos de la redeterminación de precios el mes correspondiente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

El valor de FRi será calculado con dos decimales por redondeo simétrico.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de cada redeterminación se redeterminarán a partir del 1º del mes en que se verifique que el valor, supere el 5 % establecido en el Decreto 691/16.

Deberá firmarse una Enmienda de Contrato cada vez que se redetermine el precio del contrato a efectos de adecuar dicho precio a la redeterminación practicada. Dentro de los diez (10) días de firmada la enmienda, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato que

restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, sobre la base del monto total del contrato según la última redeterminación.

Siempre que el contrato tenga saldo disponible, cuando se verifique el cumplimiento del supuesto del apartado a) que antecede y sea procedente una nueva redeterminación de precios, dentro de los diez días de firmarse la Enmienda de Contrato se emitirá el certificado definitivo correspondiente al período sujeto a una nueva redeterminación y ya certificado a los precios anteriores, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Dicho certificado estará sujeto al mismo régimen que los certificados de obra, a todos sus efectos. La certificación posterior a la aceptación del cálculo del FR que dé lugar a una nueva redeterminación, se hará en base al nuevo precio redeterminado.

En los contratos donde se haya previsto un pago destinado al otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios a partir de la fecha de su efectivo pago.

Anexo II – Modelo de Solicitud de Redeterminación

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN DEFINITIVA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

[*nombre completo, DNI*], en mi carácter de [*presidente/socio gerente/apoderado*], con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra / la adecuación definitiva de precios de la Obra previsto por el Decreto 691/16, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de firma del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra	
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	
Mes y Año del disparo	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

Anexo III – Modelo de Cartel de obra

MODELO CARTEL DE OBRA

El cartel tendrá las siguientes dimensiones.

Ancho: 3.00 metros

Alto: 2.00 metros.

Se realizará un ploteo sobre tela tensada, respetando la gráfica (tipografía, textos, colores, *logos / escudos según corresponda*, etc.)

Dicha tela irá montada sobre un bastidor metálico y este sobre la estructura según corresponda.



Logo of Argentina (Escudo Nacional) and the text "Argentina Presidencia" and "Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Programa Federal Construir Ciencia

Título obra xxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Expediente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Fecha de inicio: xxxxxxxxxxxx
Licitación Pública: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Puestos de trabajo: xxxxxxxx
Monto de la Obra: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Contratista: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Plazo de ejecución: xxxxxxxx

primero la gente

● LOGO PROVINCIA ● LOGO MUNICIPIO ● LOGO UNIVERSIDAD